

segundo de artículo 27 del vigente Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 3 de octubre de 1960 por la que se convoca examen-concurso para cubrir 30 plazas de Operarios de primera (Electromecánicos de Artillería).*

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para cubrir 30 plazas de operarios de primera (Electromecánicos de Artillería) de la Maestranza de la Armada, para los Ramos de Artillería de los arsenales, distribuidas de la siguiente forma:

- 7 para el Departamento de El Ferrol del Caudillo.
- 7 para el de Cádiz.
- 9 para el de Cartagena.
- 4 para la Base Naval de Baleares.
- 3 para la Base Naval de Canarias.

Sobre las plazas citadas se anuncia un 25 por 100 más, para hacer la debida selección de los solicitantes.

Podrán tomar parte en este examen-concurso:

A) El personal civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no exceder de los treinta años de edad en 31 de diciembre de corriente año.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 6.ª Acreditar la situación respecto al servicio militar, no pudiendo ser admitido quienes se hallen en situación activa o de servicio en filas.
- 7.ª Poseer un título laboral de los Centros de Formación Profesional Industrial, tanto oficiales como privados, teniendo preferencia los obtenidos en Fábricas de Armamento y que se hubiesen dedicado a este material.
- 8.ª Se incluye en el anterior apartado al personal eventual, cualesquiera que sean las circunstancias, que esté prestando servicio en los Ramos de los arsenales y que a juicio de sus Jefes respectivos puedan ser considerados aptos para esta misión. Este personal a efectos de límite de edad, se considerará teniendo en cuenta la fecha de su ingreso como eventual.

B) El personal de Cabos primeros y segundos licenciados de las especialidades de Electricidad, Mecánica y Torpedos que reúna las condiciones particulares siguientes:

- 1.ª No llevar más de dos años en la situación de licenciado
- 2.ª Carecer de antecedentes penales y de nota desfavorable en sus libretas reservadas.
- 3.ª Justificar buena conducta.
- 4.ª Reunir la aptitud física necesaria.
- 5.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicios activos en la Armada.

C) El personal de Cabos primeros y segundos en servicio activo, de las especialidades de Electricidad, Mecánica y Torpedos en el que concurren las siguientes condiciones:

- 1.ª Encontrarse como mínimo en primer periodo de reenganche.
- 2.ª Carecer de notas desfavorables no invalidadas en su libreta reservada.
- 3.ª Justificar la aptitud física necesaria.
- 4.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que cuenten con más años de servicio activo en la Armada.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación necesaria y de los títulos y circunstancias de los mismos, serán dirigidas a las superiores autoridades jurisdiccionales a las que pertenezcan los solicitantes, debiendo hacerse constar en las mismas la Jurisdicción en que desean concurrir la

plaza. Las instancias, una vez clasificadas, estudiadas e informadas por los Jefes de los Servicios de Armas Navales de las Jurisdicciones donde se encuentran destinados los solicitantes, serán elevadas a la Autoridad Jurisdiccional para su curso a este Ministerio (Servicio de Personal) para la clasificación definitiva.

Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados, siendo el plazo de admisión de las mismas de veinticinco días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina».

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1960.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer varias plazas en el Instituto Provincial de Sanidad.*

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Huelva una plaza de Preparador, con 11.160 pesetas, más 2.050 de carestía de vida; una de Taquimecanografía, con 12.240 pesetas, más 1.650 de carestía de vida; tres de Auxiliares femeninos, con 11.160 pesetas; una de Desinfectores, con 10.680 pesetas, más 831,15 de carestía de vida, y una de Mozo de Laboratorio, con 10.200 pesetas, más 228,18 de carestía de vida.

Todas ellas con dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Esta convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de fecha 3 de octubre actual, con sus bases para el concurso-oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Huelva, 4 de octubre de 1960.—El Jefe provincial de Sanidad, Santos Novillo.—3.447.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia, para su provisión, por funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil, una plaza de Jefe de Negociado de Previsión y Seguridad Social de la Sección de Asuntos Sociales de este Departamento.*

Siendo necesario proveer la plaza de Jefe del Negociado de Previsión y Seguridad Social de la Sección de Asuntos Sociales de la Subsecretaría de este Ministerio, se anuncia para que los funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento que ostenten, como mínimo, la categoría de Jefe de Negociado, a quienes interese, puedan solicitarlo por conducto reglamentario, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Las funciones que han de ser desempeñadas son las enumeradas en el apartado primero, letra B, de la Orden de 23 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril del mismo año).

En las solicitudes se hará constar, por separado, las alegaciones que estén relacionadas con las funciones objeto de este concurso, de cuantas otras el candidato estime conveniente alegar. Debiendo, en ambos casos, el solicitante, exponer ordenadamente: la formación poseída, los puestos de trabajo ocupados en su vida administrativa y los méritos que considere oportunos hacer mención.

El plazo terminará a las trece treinta horas del día en que finalicen los diez concedidos al efecto.

Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Subsecretario, P. D., Joaquín de Aguilera.